

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-174. -CDNO. 2-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Costas.

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

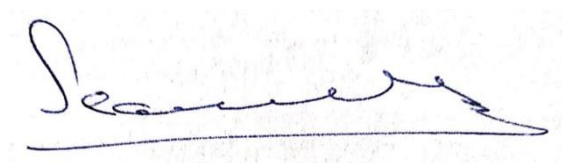
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Los anteriores documentos recibidos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, donde informan que inscribieron el embargo de las cuotas partes del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-80465 se ordena agregarlos al proceso y se ponen en conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se accede a lo solicitado por la apoderada de las demandantes Señoras LEONOR PATRICIA CELIS APONTE y SORAYA CELIS APONTE, se ordena **COMISIONAR** a las Inspecciones Civiles Comisorias (Reparto) de Bucaramanga, para que previo señalamiento de fecha y hora realice diligencia de secuestro de las cuotas partes del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-80465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado Señor HERNAN CELIS PRADA. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.